

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA N° 3165 SUMARIO

**DECRETON° 4664** Cesa la condición de **ENCARGADA (ADHONOREM)** que ostenta la ciudadana **LUISA DEL VALLE FLORESTOVAR**, en el cargo de **SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**.

**DECRETON° 4665** Se designa al ciudadano **PEDRO ANTONIO MORENO VALERA**, en el cargo de **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CONSTRUCCIONES ARAGUA (CONSTRUARAGUA) S.A"**.

**DECRETON° 4658**

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas

que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 3, artículo 19 último aparte y el artículo 21, todos de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de

confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

#### CONSIDERANDO

Que el cargo de **Secretario** o **Secretaria Sectorial**, constituye un cargo de alto nivel y, por ende, de libre nombramiento y remoción.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **LUISA DEL VALLE FLORES TOVAR**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.219.226**, fue designada en el cargo de **SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCARGADA (AD HONOREM)**, mediante Decreto N° **7617**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua extraordinaria N° 754, de fecha 02 de octubre de 2023.

#### DECRETA

##### ARTÍCULO 1.

Cesa la condición de **ENCARGADA (AD HONOREM)** que ostenta la ciudadana **LUISA DEL VALLE FLORES TOVAR**, en el cargo de **SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**.

##### ARTÍCULO 2.

En consecuencia de lo preceptuado en el artículo 1 del presente Decreto, se ratifica a la ciudadana **LUISA DEL VALLE FLORES TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 7.219.226**, en el cargo de **SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**.

##### ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

##### ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

#### PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los dieciséis (16) días del mes enero de 2024. Años: 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

#### **KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)** **GOBERNADORA DEL ESTADO** **BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

#### REFRENDADO

#### **PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO)** **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

#### **YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)** **DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)**

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021

#### DECRETO N° 4659

#### **KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO** **GOBERNADORA DEL ESTADO** **BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con sujeción a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

---

---

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

### DECRETA

#### ARTÍCULO 1.

Se designa al ciudadano **PEDRO ANTONIO MORENO VALERA**, titular de la cédula de identidad N° V.- **20.107.703**, en el cargo de **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CONSTRUCCIONES ARAGUA (CONSTRUARAGUA) S.A"**.

#### ARTÍCULO 2.

Convóquese al ciudadano supra identificado, para que asista a la sede del despacho del ejecutivo regional del estado bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

#### ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

#### ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

### PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el despacho del poder ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los dieciséis 16 días del mes de enero de 2024. Años: 213º, de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

### REFRENDADO

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

**YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)**  
**DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)**

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021